www.larioja.org

C/ Bretón de los Herreros, 33
26001-Logroño
Teléfono: 941-291212
Fax: 941-291332

Gobierno de La Rioja

Salud

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN

Número:
Expediente: 06-3-9.02-0004/2019
Referencia: SCCP/bbt

Resolución de adjudicación

VISTOS:

1.- El expediente administrativo para la contratación de "Adquisición de vacunas frente a la Hepatitis B de adulto para el año 2019 en La Rioja".

2.- Informe técnico de valoración de la Jefa de Servicio de epidemiología y prevención sanitaria de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 25 de febrero de 2019, proponiendo la adjudicación del expediente de referencia a favor de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526) por un importe de 21.480,00 euros IVA excluido, Importe IVA: 859,20 euros.

3.- La documentación especificada en las cláusulas 10 y 14 del Clausulado General del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, requerida y aportada por la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4.- El Informe del Organo Gestor de fecha 12 marzo de 2019, con el contenido exigido en el art. 77.2.a) de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero.

5.- Informe de fiscalización previa de fecha 13 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y, en la medida que no se oponga a la mencionada Ley, por lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de La Rioja para 2018 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019 (B.O.R. nº 154 de 31 de diciembre de 2018).

La Secretaria General Técnica, en el ejercicio de la competencia que por delegación le ha sido asignada (Resolución de delegacion 3/2015, de 7 de agosto (BOR Nº 15584 de 14-08-2015))

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente administrativo para la contratación de "Adquisición de vacunas frente a la Hepatitis B de adulto para el año 2019 en La Rioja" a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526) por un importe de DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10,74 €) dosis, IVA excluido, hasta un importe máximo de 21.480,00 euros IVA excluido, Importe IVA: 859,20 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526) el gasto de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.339,20€) con cargo con cargo a la partida presupuestaria: 06.03.3131.22106 del año 2019, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud.

TERCERO.- Proceder a la notificación de esta resolución a los interesados y a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.e y 151.1 de la LCSP.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artº 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto.

Remitido a:
- GLAXOSMITHKLINE, S.A.